

**HACIENDA HARA TRANSFERENCIAS DE
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL GO-
BIERNO CENTRAL EN LIQUIDACION**

DECRETO-LEY Nº 17571

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida Nº 144 "Instituto Nacional de Cooperativas para su sostenimiento (INCO-OP)", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego VIII — Transferencias, Asignación Nº 24, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio otras partidas de diversas Unidades de Asignación y Programas, del Pliego de Trabajo y Comunidades, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 51º de la Ley Nº 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas entre los Pliegos que a continuación se indica, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Dos Millones de Soles Oro (S/. 2'000,000.00):

Del: Pliego 9º Trabajo y Comunidades

Programa I — Alta Dirección

Asignación Nº 1

Partidas:

	S/.
1.1.1 Haberes básicos del personal permanente	50,000.00
1.1.3 Remuneraciones del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio contratado	13,000.00

1.2.3 Bonificación por tiempo de servicios	5,000.00
1.3.5 Aguinaldos	7,700.00
1.3.9 Gratificación por horas extraordinarias	40,000.00
2.4.1 Alimentos para personas	20,000.00
2.4.6 Combustibles y lubricantes ..	15,000.00
2.8.3 Impresos y formularios	20,000.00

Programa II — Asesoramiento

Asignación Nº 2

2.8.3 Impresos y formularios	10,000.00
-------------------------------------	-----------

Programa III — Plancamiento y Programación

Asignación Nº 3

1.2.9 Bonificación por costo de vida	5,000.00
1.3.9 Gratificación por horas extraordinarias	10,000.00
2.9.4 Arrendamiento de equipos	5,000.00

Programa IV — Administración del Ramo

Asignación Nº 4

2.5.9 Equipos y herramientas para talleres	10,000.00
2.5.11 Otros	11,000.00
2.8.3 Impresos y formularios	20,000.00

Programa V — Prevención y solución de Conflictos Sociales

Asignación Nº 5

1.1.1 Haberes básicos del personal permanente	70,000.00
1.2.3 Bonificación por tiempo de servicios	100,000.00
1.2.9 Bonificación por costo de vida	50,000.00
1.3.5 Aguinaldos	29,000.00
1.3.8 Compensación por instalación	20,000.00
1.3.9 Gratificación por horas extraordinarias	30,000.00
1.4.0 Créditos devengados y reconocidos por servicios personales	12,000.00
2.1.1 Fuera del lugar de trabajo ..	100,000.00

Programa VI — Prevención y solución de Conflictos de Comunidades

Asignación Nº 6

1.1.1 Haberes básicos del personal permanente	180,000.00
1.1.3 Remuneraciones del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio contratado	100,000.00
1.2.4 Bonificación por especialización	20,000.00
1.2.9 Bonificación por costo de vida	50,000.00
2.1.1 Fuera del lugar de trabajo ...	120,000.00
2.1.2 Movilidad local	60,000.00
2.5.5 Equipo de ingeniería y afines.	65,000.00
2.7.3 Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte	15,000.00
2.8.1 Edición de libros y revistas ..	16,000.00
2.8.3 Impresos y formularios	30,000.00

Programa VII — Fuero Privativo de Trabajo

Asignación N° 7

1.1. Haber Básico del Personal permanente	50,000.00
1.2.1 Gastos de Representación	10,000.00

Programa VIII — Investigación Socio-Económico, Proyecto Integrales y mejoramiento de la Mano de obra Indígena

Asignación N° 8

1.1.1 Haber Básico del Personal permanente.	155,000.00
1.2.3 Bonificación por tiempo de Servicio.	2,000.00
1.2.7 Bonificación por zona	76,000.00
1.2.9 Bonificación por Gastos	111,000.00
1.3.5 Aguinaldos	14,000.00
1.3.9 Gratificación por Horas extraordinarias.	11,000.00
1.4.0 Créditos devengados y reconocido por senso personal	14,000.00
2.4.3 Combustibles y Lubricantes	60,000.00
2.4.7 Material fotografico	10,000.00
2.4.12 Utiles de enseñanza	20,000.00
2.4.13 Empastes y cuaternaciones	6,000.00
2.4.17 Utiles de aseo lavado y limpieza	8,000.00
2.5.4 Equipo mecánico de limpieza	7,000.00
2.5.9 Equipo y herramminetas para talles	16,000.00
2.5.10 Equipo para trabajo de campo	6,000.00
2.7.1 Mantenimiento de inmuebles	10,000.00
2.8.3 Impresos y formularios	10,000.00
2.9.1 De inmuebles	10,000.00
2.10.5 Gastos de Aduana	4,000.00
2.11.0 Créditos devengados por bienes y servicios	11,000.00
4.1.3 Al Seguro Social Obrero	10,000.00
4.2.3 Indemnizaciones	19,000.00
4.2.4 Subsidios familiares	25,400.00
	<hr/>
	S/. 2'000,000.00

Al: Pliego 11° Hacienda y Comercio

Sub-Pliego VIII — Transferencias

Asignación N° 24

Partida:	S/.
4.1.1 Al Sub-Sector Público Independiente	
1.4.4 Instituto Nacional de Cooperativas para su sostenimiento (INCOOP)	2'000,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.
Lima, 8 de abril de 1969.
Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.
Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.
Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero.
Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.
Gral. de Brigada EP. Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.